



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0015-2024-MDQ/Q

Quiquijana, 22 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Mediante Informe N° 016-2024-MDQ/OPP/VHS de fecha 22 de enero del 2024 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines,

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y administrativa en asuntos de su competencia concordante el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual manera el Artículo 43° de la acotada Ley, establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámite-SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios presentados en la exclusividad de las Entidades de la Administración Pública;

Que, el Artículo 2°, de citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia Del Consejo de Ministros, a través de la secretaría de Gestión Pública como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que mediante Decreto Supremo N° 031-201B-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que el numeral 8.1 del artículo 8° del citado Reglamento dispone que las entidades de la Administración Pública, mediante Resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que según el numeral 8.3 del artículo 8 del referido Reglamento, el responsable de la Administración de Usuarios, administra las cuentas de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información del SUT, siendo responsables de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020/PCM/SGP de fecha 15 de enero de 2020 se aprueba la actualización del manual de SUT, el cual señala que la Secretaría

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0015-2024-MDQ/Q

de Gestión Pública de la Presidencia de Consejos de Ministros entrega un único de usuarios y contraseña, el cuál es asignado al administrador SUT y; además indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención.

Que el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-202 PCM/SGP, de fecha 15 de enero del 202, establece plazos máximos para solicitar usuario y contraseña de la administración del SUT;

Estando a las consideraciones expuestas, y en atención a la ley Orgánica de las Municipalidades, ley 27972 y en uso de sus facultades conferidos por la que se delega diversas facultades al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la C.P.C.C. VIANEY H. SANCHEZ MANOTUPA, Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Quiquijana como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, al responsable de la Administración de Usuarios de Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Distrital de Quiquijana remita la presente resolución al siguiente correo electrónico sut@pcrn.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a Secretaría General notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal y las Oficinas involucradas, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General y Relaciones Públicas, la publicación de la presente resolución, en los medios correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Gerencia Municipal.
Informática
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO

Ezen. Sixto Conza Mozo
DNI: 80687481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!